

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-SMIP-01-LP-0440/16**

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-SMIP-01-LP-0440/16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EL ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y EL ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: AR+IN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. ERIK OSWALDO CASILLAS ROSAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1,196 MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE JUNIO DEL 2011 DOS MIL ONCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL EDUARDO GUTIÉRREZ BERUBEN, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 85 OCHENTA Y CINCO, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA NO HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y A QUIENES EN ADELANTE SE LES ENUNCIARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ANTECEDENTE:

1.- CON FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE SU TITULAR, MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, CELEBRÓ CON LA EMPRESA CONTRATISTA AR+IN, S.A. DE C.V., EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-SMIP-01-LP-0440/16, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA ALIMENTACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA FERROCARRIL, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (FISE).", EN EL CUAL SE ESTABLECIÓ QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS SERÍA LA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN.

NO HABIENDO MÁS ANTECEDENTES "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, A FIN DE REALIZAR UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DE ESTE CENTRALIZADO ESTATAL, EN APEGO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, APLICABLE A LA ACTUAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ACUERDA QUE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA, A CARGO DEL ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA ALIMENTACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA FERROCARRIL, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (FISE).", AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SIOP-SMIP-01-LP-0440/16.

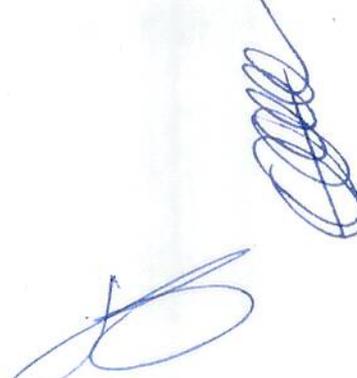
SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-SMIP-01-LP-0466/16, RESPECTO A LA DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS, PARA QUE SEA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA, LA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRA DEL ESTADO DE JALISCO.

TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

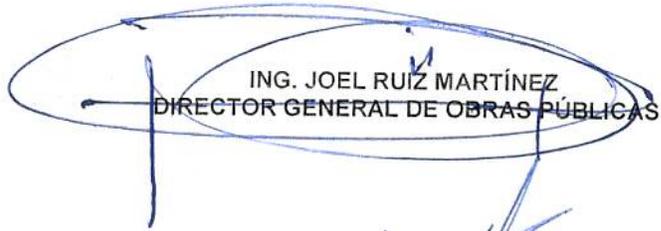
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 01 PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA SECRETARÍA"


MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-SMIP-01-LP-0440/16


ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS


ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA

POR "EL CONTRATISTA"
AR+IN, S.A. DE C.V.


ARQ. ERIK OSWALDO CASILLAS ROSAS

Las presente firma, que obran en original, corresponde al convenio modificatorio del contrato de obra pública a precios unitarios, por tiempo determinado número SIOP-SMIP-01-LP-0440/16, que celebran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y la empresa: AR+IN, S.A. DE C.V., una vez leído por las partes y enterados de su contenido y consecuencias y ciertos de que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento.